

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 038-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 19 de abril de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 231-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR e Informe N° 047-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR de fecha 11 de abril de 2024, comunicando acciones de personal, liquidación de caja chica y solicitando apertura y designación de responsables de caja chica de unidades regionales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, estableciendo disposiciones relacionados con la ejecución financiera y operaciones de tesorería, y mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 - se dictan Disposiciones Complementarias señalándose las siguientes:

“la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente, a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas” (numeral 10.1 de la modificatoria);

“Dicho fondo debe estar rodeado de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar” (numeral 10.3)

“No está permitida la entrega provisional de recursos con cargo a la citada caja, excepto cuando se autorice en forma expresa e individualizada por el Director General de Administración, o quien haga sus veces, en cuyo caso los gastos efectuados deben justificarse documentadamente dentro de las 48 horas de la entrega correspondiente” (literal e) del numeral 10.4)

“El monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del 10% de una UIT”. (numeral 10.1)

“No está permitida la entrega provisional de recursos con cargo a la citada caja, excepto cuando se autorice en forma expresa e individualizada por el Director General de Administración, o quien haga sus veces, en cuyo caso los gastos efectuados deben justificarse documentadamente dentro de las 48 horas de la entrega correspondiente.” (literal e) numeral 10.4)

Que, la Directiva Interna N° 01-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA denominada “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica del Programa de Compensaciones para la Competitividad” dispone que:

- “La Caja Chica está a cargo de un responsable Titular y Suplente, (...)” numeral 6.7.1;
- “(...) si se reemplaza al responsable Titular del Fondo de la Caja Chica, su designación se debe formalizar mediante Resolución correspondiente, debiendo el responsable saliente efectuar y presentar la liquidación respectiva” (numeral 6.7.3).

Que, con Resolución Administrativa N° 005-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, se ha designado a los responsables titulares y suplentes de Caja Chica en las Unidades Regionales entre las que se encuentra Cusco, Junín (La Merced), Lambayeque, Madre de Dios;

Que, conforme al documento del visto, fundamenta que al haberse realizado acciones de personal en las Unidades Regionales de: Cusco, Junín (La Merced), Lambayeque, Madre de Dios; habiéndose realizado entrega de cargo y liquidación de fondos de caja chica en las mismas, en consecuencia, se solicita la apertura de caja chica de las referidas Unidades Regionales por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) y la designación de los responsables;

Que, mediante Informe N° 009-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-CONT de fecha 12 de abril 2024, la Responsable de Contabilidad hace mención de la liquidación de caja chica y acciones de personal en las Unidades Regionales los cuales tienen necesidad de realizar gastos que permitan la operatividad de las oficinas a nivel nacional y la asignación de fondos para las Unidades Regionales por el monto de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles), con el detalle de la habilitación de los clasificadores de gasto, para cada Unidad Regional:

Clasificador de gastos		
Especifica de Gasto	Denominación	Monto
23.11.11	Alimentos y bebidas para el consumo humano.	100.00
23.13.11	Combustible y Carburante	200.00
23.15.11	Repuestos y accesorios	200.00
23.15.12	Papelería, útiles y materiales de oficina.	200.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador.	100.00
23.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica.	250.00
23.18.199	Otros Productos Similares	50.00
23.18.21	Accesorios Médicos	50.00
23.199.199	Otros Bienes	300.00
23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	300.00
23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	400.00
23.21.299	Otros Gastos	300.00
23.22.11	Servicios de Suministros de Energía Eléctrica	150.00
23.22.12	Servicio de Agua y Desague	150.00
23.22.31	Correo y servicios de mensajería.	200.00
23.24.51	De Vehículos	300.00
23.26.33	SOAT	300.00
23.27.14.98	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personal naturales	450.00
	Total	4,000.00

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 038-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Que, mediante memorándum N° 151-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS, de 19 de febrero 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, aprobó la ampliación de las Certificaciones de Crédito Presupuestario **CCP N° 511-2024** fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el reembolso de Caja Chica de las Unidades Regionales del programa;

Por los considerandos expuestos estando a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS; y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado por Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **DAR POR CONCLUIDA** la designación de titulares y suplentes de caja chica en las Unidades Regionales Cusco, Junín (La Merced), Lambayeque, Madre de Dios, con eficacia anticipada a la fecha de cierre conforme al detalle:

Responsables Titulares		
UR	Servidor/a	Cierre de Caja Chica
CUSCO	Carlos Ulloa Llerena	27/03/2024
JUNIN - LA MERCED	William Daniel Morales Plascencia Llerena	9/04/2024
LAMBAYEQUE	Pedro Isaías Bonilla Linares	19/03/2024
MADRE DE DIOS	Analí Verónica Escalante Merma	21/03/2024
Responsables suplentes		
UR	Servidor/	Cierre de Caja Chica
CUSCO	Ruth Alina Calsin Pérez	27/03/2024
JUNIN - LA MERCED	Magaly Muñoz Camargo	9/04/2024
LAMBAYEQUE	Lizeth Jhasmina Condori Flores	19/03/2024
MADRE DE DIOS	Andres Alvarez Reaño	21/03/2024

Artículo Segundo. – AUTORIZAR, la apertura de Caja Chica en las Unidades Regionales Cusco, Junín (La Merced), Lambayeque, Madre de Dios, por la suma de Cuatro mil soles (S/ 4,000.00) para el año fiscal 2024, con eficacia a la fecha descrita en el detalle:

Unidad Regional	Monto de caja chica	Fecha de Apertura
CUSCO	S/4,000.00	28 de marzo 2024
JUNIN - LAMERCED	S/4,000.00	10 de abril 2024
LAMBAYEQUE	S/4,000.00	20 de marzo 2024
MADRE DE DIOS	S/4,000.00	22 de marzo 2024

Artículo Tercero. – DESIGNESE, a partir de la fecha como responsables operativos de la Caja Chica de las Unidades Regionales, con eficacia a la fecha de la apertura de la caja dispuesta en el artículo precedente, que a continuación se detallan:

Responsables Titulares				
UR	Servidor/a	Cargo o nivel	DNI	Vigencia designación desde:
CUSCO	Sumaq T'ika Lucana Tupacyupanqui	Especialista Técnico 1	45101044	28/03/2024
JUNIN - LA MERCED	Israel Cirilo Cusi Román	Coordinador	10258486	10/04/2024
LAMBAYEQUE	Pedro Isaias Bonilla Linares	Especialista Técnico 1	16408735	20/03/2024
MADRE DE DIOS	Anali Verónica Escalante Merma	Especialista Técnico 1	46874426	22/03/2024
Responsables suplentes				
UR	Servidor/	Cargo o nivel	DNI	Vigencia designación desde:
JUNIN - LA MERCED	Cindy Kelly Blaz Duran	Asistente Técnico	76402994	10/04/2024
LAMBAYEQUE	Liszeth Jhasmina Condori Flores	Especialista Técnico 2	43589784	20/03/2024
MADRE DE DIOS	Andres Alvarez Reaño	Asistente Técnico	40867308	22/03/2024

Artículo Cuarto. -NOTICAR la presente resolución a los servidores civiles designados, además de comunicar a la Dirección Ejecutiva del Programa, Coordinación de Unidades Regionales y responsables de Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos.

Artículo Quinto. -PUBLICAR la presente Resolución Administrativa y Directiva en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.